PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIOS

Trimestre	78	pesetar
Bosecutre	120	New York
250	路級	-
Ayantamientos de la Provincia,	ene.	

Lus suscripciones as solicitarán de la Administración s Arbitries Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe per giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón, de Arbitrios Provinciales (Diperación Provincial)

Las exameros que se reclamen después de transcarrides austro días desda su publicación sólo se servirán al yrocio de venta, e sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS Per cada lines a tracción que ecupe cada anuncie comente eficial de inserte, declarado de pa

Los insertados en el cParte no oficials devengarán a raxón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargades en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo cos la entidad o particular que lo interese.

Los anuncias obligados al pago, sólo se insertados respectos en la caraltal como en la caraltal caraltal

pago, sólo se insertardo eranna en la capital que

Secmo. Sr. Goberns

jemplar del

des e pidan.

Tampeco men derecho más que a un solo ejemplas que se solicitará en el oficio de remisión del original.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Impresentada Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

lamediatemente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este societa Oficial, dispondrán que se fija un ejemplar en el sitio de costambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolarín, coleccionados ordenadamente sara su encuadarnación, que deberá verificarse al final de cada semestre. semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyscentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dísede su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dísedes para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembro de 1887).

SECCION QUINTA

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Zaragoza

Convocatoria de elecciones para la renovación parcial de la Junta de Gobierno

Demoradas por la Asamblea provincial celebrada el dia 13 del corriente mes las elecciones convocadas con fecha 22 de septiembre último, por diferir las normas señaladas para las mismas con la circular de la Dirección General de Administración Local de 8 del actual ("Boletin Oficial del Estado" número 284), en la que se regula la categoria de los representantes del Cuerpo de Secretarios en las Juntas de Gobierno de estos Colegios y se autoriza el voto por delegación en las elecciones, una vez recibida contestación de la Superioridad a la consulta formulada se da por reproducida la convocatoria en los siguientes términos:

Cesan por terminación de su mandato en la actual Junta de Gobierno, por ser de mayor edad dentro de cada Cuerpo, los miembros que a continuación se indican:

Secretarios

Presidente: D. Fmilio Falco Plou, de primera categoria.

Vicepresidente: D. Luis Aramburo Berbegal, de primera categoria.

Secretario: D. Martin Salinas Eraso, de segunda categoria.

Interventor

Vocal: D. Ruperto López Conde.

Depositario

Depositario: D. Antonio Ferrer Gericó.

Para su renovación, en virtud de lo establecido en los artículos 24 al 28 del Reglamento de estos Colegios y en la citada circular de la Dirección General de Administración Local de 8 del presente mes, se convoca a elección para designar los tres Secretarios de primera categoria, un Interventor y el Depositario que han de sustituir a los expresados, la cual se celebrará en la sede del Colegio a las once horas del domingo dia 11 del próximo mes de noviembre.

La elección se efectuará en la forma que se expresa en la anterior convocatoria, y los colegiados que lo deseen podrán delegar en un compañero para la emisión del voto por medio de escrito autorizado con su firma y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en que presten sus servicios o el del Secretario del Colegio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1956.-El Presidente, Emilio Falco.

Núm. 5.497

Junta Provincial de Beneficencia

Fundación de Doña Catalina Ruimonte

Por esta Junta se hace consignación de dotes para matrimonio o religión entre parientes de la fundadora y, a falta de ellas, para doncellas del lugar de Leciñena, convocando en primer término a las que por razón de parentesco con dicha señora se crean con derecho a los expresados beneficios, a fin de que dentro del plazo de quince dias a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletin Oficial" presenten sus solicitudes, documentadas, en la Secretaria de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo) en los días hábiles y horas de oficina.

Para el caso de que no solicite ninguna pariente o de que las solicitudes. presentadas por éstas ser desestimadas por la Junta por no corresponder a las lineas llamadas por la fundadora, se convoca a iguales efectos y por los mismos plazos a las do cellas de Leciñena que tengan proyectado contraer matrimonio o ingresar en religión, para que en igual forma pre-senten sus sonicitudes en los días y noras hábiles citados, ajustándose la concesión, si a ello hay lugar, a las concesión, si a ello hay lugar, a las siguientes condiciones:

1.ª Para solicitar la dote es circunstancia precisa que las doncellas pretendientes sean nacidas y bautizadas en Leciñena e hijas de vecinos o habitadores en dicho lugar, que lleven por lo menos tres años continuos de residencia, o que, a falta de estas circunstancias, hubiesen fallecido y sido enterrados en el término municipal.

2.3 El importe de la dote para matrimonio es de 235'28 pesetas y el de Anteproyecto de presupuesto extraor-

3.ª Las dotes serán concedidas por el orden o preferencia siguientes:

A) Las apellidadas Ruimonte.

B) Las apellidadas Latas.

C) En defecto de éstas, y para el resto de las solicitudes, se observará Arbitrio por urbana el orden de mayor pobreza.

4.ª No se pagará el importe de la dote hasta que las dotadas justifiquen Expediente de transferencia de crédito sado, teniendo obligación de mandar celebrar por el alma de la fundadora y sus difuntos una misa cantada del Santo o de la fiesta del dia en la Iglesia de Leciñena y de satisfacer de su peculio por caridad de la misma veinte sueldos a los Vicarios o beneficiados de dicha parroquia, según época que habrán de presentar para percibir el importe de la dote.

Se hace constar que las dotes consignadas caducan al año de su concesión si dentro de él no se casan o profesan las dotadas, y que tanto las instancias como la certificación de bautismo y demás documentos que se acompañen serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

La circunstancia a que se refiere el apartado C) del número tercero deberá acreditarse con informe de los señores Alcalde, Juez municipal y, en caso de discordia, dirimirá el señor Cura Párroco de la localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de octubre de 1956. El Gobernador Civil, Presidente, José-Manuel Pardo de Santayana.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1957, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclama-

Arbitrio por rústica y urbana

5.441.—Arándiga

5.450.—Ruesta

5.454.—Utebo

5.470.—Purujosa

5.471.—Munébrega

5.531.—Biota

5.539.—Las Pedrosas

Arbitrio por rústica

5.452.—Vilella de Jiloca

5.520.—Valmadrid

5.521.—Herrera de los Navarros

dinario

5.512.—Abanto

Arbitrio sobre rústica y pecuaria

5.513.—Trasobares

5.525.—Luesia

5.450.—Ruesta

5.526.—Luesia

5.530.-Villarroya de la Sierra

5.441.—Arándiga

5.458.—Brea de Aragón

5.514.—Nigüella

5.517.—Pozuelo de Aragón

Expediente de suplemento de crédito

5.41.—Arándiga

5.457.—Navardún

5.462.—Urriés

5.466.—Puebla de Albortón

5.469.—Chodes

5.476.—Olvés

5.530.-Villarroya de la Sierra

Expediente de habilitación de crédito

5.462.—Urriés

5.457.—Navardún

5.469.—Chodes

Listas cobratorias de rústica

5.438.—Alberite de San Juan

5.441.—Arándiga

5.442.—Nigüella

5.444.—Jaulin

5.452.--Velilla de Jiloca

5.458.—Brea de Aragón

5.459.—Carenas

5.468.—Tierga

5.469.—Chodes

5.470.—Purujosa

5.517.-Pozuelo de Aragón

5.520.—Valmadrid

5.521.—Herrera de los Navarros

5.533.—Sobradiel

5.540.—Cimballa

Lista cobratoria de urbana

5.443.—Calcena

5.444.—Jaulin

5.459.—Carenas

5.535.—Uncastillo

Lista cobratoria de rústica catastrada

5.459.—Carenas

5.471.--Munébrega

5.473.—Remolinos'

5.475.—Paracuellos de la Ribera

5.476.—Olvés

5.513.—Trasobares

5.541.—Calmarza

Matricula industrial

5.445.—Cinco Olivas

5.455.—Navardún

5.464.—Urriés 5.466.—Puebla de Albortón

5.528.—Salillas de Jalón

5.529.—Ejea de los Caballeros

5.539.—Las, Pedrosas

5.452.--Velilla de Jiloca

Ordenanzas por diferentes conceptos 5.458.—Brea de Aragón

Padrón de rústica catastrada

5.466.—Puebla de Albortón

5.518.—Aguilón

Ordenanza sobre prestación personal transporte

5.534.-Boquiñeni

Padrón de edificios y solares

5.453.—Vierlas

5.459.—Carenas

5.461.—Embid de Ariza

5.467.—Cunchillos

5.470.—Purujosa

5.471.—Munébrega

5.473.—Remolinos

5.476.—Olvés

5.518.—Aguilón

5.512.—Abanto

5.531.-Biota

5.537.—Sobradiel

Padrón de rústica y urbana

5.454.—Utebo

5.532.—Sabiñán

Padrón de rústica y pecuaria

5.461.—Embid de Ariza

5.467.—Cunchillos

Patente Nacional de Automóviles

5.457.—Navardún

5.463.—Urriés

5.527.—Salillas de Jalón

5.539.-Las Pedrosas

5.452.--Velilla de Jiloca

Padrón de urbana

5.441.—Arándiga

5.443.—Calcena

5.469.—Chodes

5.524.—Luesia

5.529.—Ejea de los Caballeros 5.539.—Las Pedrosas

Padrón de rústica

5.446 -- Gotor

5.520.—Valmadrid

Padrón por diferentes conceptos 5 451.—Fréscano

Reparto de rústica y pecuaria

5.450.—Ruesta

5,453.—Vierlas

5.474.—Lorbés

5.516.—Los Fayos

5.531.—Biota

Presupuesto ordinario

5.445.—Cinco Olivas

5.451.—Fréscano

5.465.—Luceni

5.469.—Chodes

5.472.—Olvés

5.473.—Ruesca

5.452.—Velilla de Jiloca

5.459.—Carenas

5.519.—Pina de Ebro

5.530.—Villarroya de la Sierra

5.531.—Biota

5.532.—Sabiñán

5.537.—Torrehermosa

5.538.—Alconchel de Ariza

Proyecto de presupuesto ordinario

5.466.—Puebla de Albortón

5.539.—Las Pedrosas

Presupuesto extraordinario

5.522.—Villar de los Navarros

Reparto de rústica

5.460.—Villalengua

5.529.—Ejea de los Caballeros

5.539.—Las Pedrosas

Reparto de rústica y pecuaria

5.523.—Luesia

5.535.—Uncastillo

5.450.—Ruesta

Núm. 5.515 ABANTO

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada subasta pública para la construcción de un Centro de Higiene y Casa del Médico en esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaria municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho dias, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Abanto, 22 de octubre de 1956.—El

Núm. 5.566 AINZON

Alcalde, Constantino López.

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción de un edificio para nueve viviendas de funcionarios, se hace pú-

blico, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Ainzón, 24 de octubre de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.567 COSUENDA

El anuncio de primera y segunda subastas publicado en el "Boletin Oficial" de la provincia número 116, de fecha 21 de septiembre último, autorizado para la celebración de una tercera, quedan rectificadas las primitivas cantidades de dichos aprovechamientos en la forma siguiente:

Leñas, 25.000 pesetas.

Pastos, 7.000 pesetas.

Colmenas, 350 pesetas.

Horas de esta subasta, las dieciocho, diecinueve y veinte del dia 2 de noviembre próximo.

Cosuenda, 23 de octubre de 1956.— El Alcalde, Alejo Redondo.

> Núm. 5.495 FUENTES DE EBRO

Plantilla de transición de los funcionarios de este Ayuntamiento:

Número de plazas, cargos, dotación y observaciones

Un Auxiliar, 7.000 pesetas.

Un Auxiliar, 7.000 pesetas.

Un Auxiliar, 7.000 pesetas. (Autorizada su creación por la Dirección General de Administración Local).

Un Guarda municipal, 5.000 pesetas. Un Alguacil voz-pública, 5.000 pesetas.

Un Alguacil portero, 5.000 pesetas.

Es copia de la visada por el Gobierno Civil con fecha 17 de octubre de 1956, modificando la vigente en virtud de acuerdo consistorial de 3 de septiembre anterior.

Fuentes de Ebro, 19 de octubre de 1956.—El Alcalde, Francisco Abadia.

Núm. 5.447 PEDROLA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca a subasta pública para arrendar el aprovechamiento de los pastos del monte "El Pradillo", de libre disposición de este municipio, durante el plazo de cinco años naturales, a contar del dia 1.º de enero de 1957, por el tipo total en alza de 65.000 pesetas y con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado y que, puesto de manifiesto, no ha sido objeto de reclamación alguna.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se in-

serta, extendidas en papel reintegrado con 6 pesetas (timbre fijo núm. 60 de la tarifa anexa al Reglamento de 22 de junio de 1956) y sello municipal de 5 pesetas, serán admitidas en la Secretaria de este Ayuntamiento a par tir del dia siguiente hábil a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del vigésimo dia hábil siguiente, desde las once a las trece horas, todos los dias laborables, y deberán presentarse acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional de 1.950 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación, y de la declaración de capacidad a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación, en sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para el arriendo del aprovechamiento de los pastos de "El Pradillo".

La apertura de pliegos se efectuará, con las formalidades que determina el artículo 33 del citado Reglamento, en la Casa Consistorial de esta villa, a las doce horas del siguiente dia hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario prestará como fianza definitiva la suma de 3,900 pesetas, equivalente al 6 por 100 del tipo de licitación.

El Ayuntamiento concederá derecho de tanteo en favor de la Vicera de Pedrola, si la Junta directiva de esta entidad así lo solicita antes de transcurrir los quince dias siguientes a la celebración de la subasta.

Si las proposiciones se presentan por poder, deberá ser bastanteado por el Letrado asesor de la Corporación, D. Pablo Pineda Loscos, con domicilio en Zaragoza (San Clemente, número 4, izquierda).

Todos los gastos que origine esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente y pliego de condiciones se encuentran expuestos al público en esta Secretaria municipal, de once a trece de la mañana, todos los dias laborables.

La presentación de pliegos y demás requisitos de esta subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corperaciones Locales de 9 de enero 1953.

Pedrola, 19 de octubre de 1956.—El Alcalde, Angel Tovar.

als als al

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado, profesión, provisto del documento nacional de identidad núm., clase, expedido en el de de 195...; enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo del aprovechamiento de los pastos del monte "El Pradillo", durante el quinquenio 1957-1961, ambos inclusive, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos (en letra y en guarismos).

Pedrola, de de 1956. (Firma y rúbrica del proponente).

Núm. 5.536 MEDIANA DE ARAGON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del dia 13 del actual, tiene acordada la celebración de pública subasta para la adjudicación de los pastos de los montes de propios de este municipio.

La época del disfrute será de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1957.

El tipo de licitación está fijado en 35.000 pesetas.

Las garantías para tomar parte en la subasta serán el 3 por 100 como provisional y el 6 por 100 del remate como definitiva. Los gastos de subasta, por cuenta del rematante.

La subasta se efectuará con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento durante ocho dias.

La subasta se celebrará el siguiente dia hábil a los veinte dias, también hábiles, siguientes al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Tendrá lugar a las trece horas y presidirá la Mesa para la apertura de plicas el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado, reintegrándose con arreglo a la Ley del Timbre. Deberá presentarse el resguardo de garantía provisional y la declaración de no hallarse con la incompatibilidad o incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

La admisión de plicas tendrá lugar hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

El tipo fijado para la licitación es en alza.

Mediana de Aragón, 22 de octubre de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D de años natural de

D., de ... años, natural de....., vecino de, bien enterado del

anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día, así como también del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos de los montes de propios del municipio de Mediana de Aragón, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el luez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregio a los articulos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjurciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.419

YAGÜEZ SOLEDA (Fernando), de 38 años, casado, viajante, hijo de Fernando y Ramona, natural de Bell-Lloch (Lérida), en ignorado paradero, procesado en sumario 206 de 1956, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez dias siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituído en la misma

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.479 JUZGADO NUM. 4 Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal titular de este Juzgado, en diligencias de acto de conciliación instadas por D.ª Justa Serrano Torices, representada en turno de oficio por el Procurador D. César Ortega Lozano, contra D.ª Antonia Lobo Castro, se tiene acordado para la celebración de dicho acto de conciliación el dia 7 de noviembre, a las diez horas.

Y para que sirva de citación en forma a D.ª Antonia Lobo Castro y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.

> Núm. 5.543 JUZGADO NUM. 3 Cédula de citación

En providencia dictada en el dia de la fecha en juicio verbal de faltas número 326 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletin Oficial" de la provincia a José Risquete Borrero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Benedicto XIII, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el dia 16 de noviembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, José-Luis Santos.

> Núm. 5.543 JUZGADO NUM. 3 Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 326 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Joaquín Alvarez Benito, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Calvo Sotelo, número 11, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 16 de noviembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, José-Luis Santos.

> Núm. 5.544 JUZGADO NUM. 4 Cédula de citación

En providencia dictada en el dia de la fecha en juicio verbal de faltas número 564 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Federico Zunón Zunón, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Colegio de Santo Tomás de Aquino) para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 8 de noviembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, Ramón Grau.

IMPERNTA DEL HOGAR PIGNATULE